



MEMORIA DESCRIPTIVA

de una patente de invención por 20 años sobre "TAPAS HIGIENICAS" para cubrir todos los servicios de mesa y mostrador en todos los establecimientos donde se sirvan comidas y expendas bebidas de todas clases, solicitada a favor de Don Enrique Demestres Jovena, de Barcelona, calle Junqueras, número 2, segundo.

La patente de invención a que se refiere la presente memoria, está destinada, como el mismo nombre lo indica a la consecución de una importante medida higiénica que preserve de posibles y dañinos contagios los alimentos y bebidas que se expendan en hoteles, restaurantes, buques, ferrocarriles, balnearios, casinos, sociedades, granjas, cafés, kioscos, bares y tabernas, fondas, chocolaterías, lecherías, pastelerías y cafés conciertos, evitando la introducción en los mismos alimentos o bebidas de polvo, moscas y mosquitos, cualquier parásito y toda clase de inmundicias cuya ingerencia pudiera ocasionar quebrantos o molestias a la salud pública.

Estas "TAPAS HIGIENICAS" solo podrán ser usadas una vez y serán de todas las formas y tamaños, corrientes y grotescas, pudiendo ser también sencillas y dobladas y rellenas, forradas y sin forrar, y en las cuales, si se desea podrán colocarse premios para el público. Podrán ser fabricadas con artículos duraderos y lavables, de cartón, cartón cuero, madera, hule, metales de toda clase, con y sin aleación, gelatina, mieles, fieltros, porcelana, cerámica, gomas y colas, papel, hojalata, cartulina, pasta, gomas, corcho, ropa, paño, mimbre, paja, suela, piel, cera, grasa, barro, cemento, yeso, celuloide, galatith, asta, vidrio, cristal, mica, nácar, hueso, caramelo y barquillo, comible, y tejidos de todas clases y colores, llevando adosado a su centro o a un extremo cualquiera un sujetador de metal o de otra composición.-

NOTA: La patente de invención que se solicita tiene por objeto la fabricación de "TAPAS HIGIENICAS", debiendo recaer la patente sobre la siguiente

REIVINDICACION en lo que caracteriza su objeto la explotación exclusiva de las antedichas "TAPAS HIGIENICAS" cuya esencialidad consiste en evitar se introduzcan en las bebidas que se expendan en establecimientos públicos servidas en copas, vasos y tazas las materias o miasmas perjudiciales a la salud, las cuales podrán ser fabricadas sencillas y dobladas, éstas rellenas, en todas clases, corrientes y grotescas, forradas y sin forrar, y si se desea con premios colocados para el público, usables para una sola vez, confeccionadas con madera, metales de todas clases con y sin aleación, gelatina, mieles, fieltro, porcelana, cerámica, concha, carey, gomas y colas, papel, hojalata, cartulina, pasta, corcho, ropa, paño, mimbre, paja, suela, piel, cera, grasa, barro, cemento, yeso, celuloide, galatith, asta, vidrio, cristal, aluminio, mica, nácar, hueso, caramelo y barquillo comible



y tejidos de todas clases y colores y las que llevarán para sujetarlas un cojedor bien de metal o de otra cualquier composición, cuya invención es propia del recurrente, por no haberse establecido ni practicado en España ni en el Extranjero.-

Esta memoria consta de dos hojas mecanografiadas, escritas por una sola cara.-

Madrid, 21 de Diciembre de 1925.